

En memoria de la Prof. Dra. D.^a Susana Huerta Tocildo

Intervenciones de los Profs. Dres. Juan Carlos Carbonell Mateu y Mercedes Pérez Manzano en la sesión de la tarde, “*In Memoriam: Susana Huerta*”, de la “Jornada en Homenaje a Susana Huerta”, Catedrática de Derecho Penal en la UCM hasta su fallecimiento el 30 abril 2015, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Prof. Dr. Juan Carlos Carbonell Mateu

Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Valencia. Socio de la FICP

In memoriam: Susana Huerta

Y ahora, Susana. Otro impacto durísimo para los penalistas españoles. En plena producción científica, en plena madurez intelectual y tras una traidora enfermedad ha muerto Susana Huerta. Su inteligencia y su tesón, su trabajo constante hicieron de su obra, sin duda, una de las más importantes de la doctrina penal española. Desde su tesis doctoral sobre el aborto con resultado muerte o lesiones graves, ha abordado siempre temas nucleares y comprometidos de la dogmática y la política criminal: sus trabajos sobre el error, la antijuridicidad (Sobre el contenido de la antijuridicidad) y, sobre todo, la omisión (Problemas fundamentales de los delitos de omisión, Principales novedades de los delitos de omisión en el Código Penal de 1995), constituyen referencias imprescindibles para quien pretenda tratar cuestiones nucleares de la teoría jurídica del delito, como, por cierto, lo es el libro que con ese título publicó con su inseparable compañero, Emilio Octavio de Toledo, también tan prematuramente desaparecido. Sus trabajos sobre Parte Especial, (delitos patrimoniales, alzamiento de bienes, receptación, protección del patrimonio inmobiliario y derecho a la vida, integridad física y moral, violencia de género) son igualmente magníficos.

Su paso por el Tribunal Europeo de Luxemburgo primero y, sobre todo, en dos períodos como Letrada del Tribunal Constitucional después, contribuyeron decisivamente a su formación como jurista integral. Que Susana Huerta no haya sido nunca Magistrada de ese Tribunal es una clara muestra de la imperiosa necesidad de variar los métodos de selección. Quien más perjudicado ha resultado ha sido, sin duda, el ciudadano y sus garantías. Pero ese paso dio sus frutos también en su producción científica: Susana ha sido siempre exquisitamente sensible con los principios penales y las garantías individuales y lo fue aún más a raíz de esa excelente tarea en el TC: el principio de legalidad, la intimidad, el honor fueron singularmente defendidos en publicaciones suyas y abordó con especial lucidez cuestiones tan complejas como la prescripción. Rechazó la introducción de la libertad vigilada, a la que calificó de «extraña consecuencia del delito», así como todas las reformas que desconocen los principios de legalidad y culpabilidad. Insistiría recientemente en ello en la magnífica ponencia que defendió en Valencia con ocasión del Seminario que tuve el honor de organizar sobre la omisión en la que volvió a defender su conocida demanda de una regulación expresa en el Libro II de los supuestos de comisión por omisión. Continuó

ligada al Alto Tribunal a través de la Asociación de Letrados y ex Letrados, que prácticamente había fundado ella.

Inmensa ha sido también su labor en la Universidad española, especialmente en Burgos –donde construyó desde los cimientos el Área de Derecho penal– y en la Complutense, donde ha sido una excelente Directora de Departamento. Magnífico recuerdo dejó también su paso por la Autónoma de Madrid del que surgió la colaboración constante con Mercedes Pérez Manzano.

Susana asumió siempre los compromisos que adquirió, que fueron todos los que corresponden a una persona progresista y enormemente preparada. En el Grupo de Estudios de Política Criminal, al que perteneció desde su fundación, hemos sido testigos de excepción de un trabajo intenso y de indiscutible calidad que nunca olvidó que la dogmática más elaborada ha de estar siempre al servicio de la Justicia, que es lo mismo que decir la Libertad. Y es que Susana Huerta entendió siempre que la dedicación al Derecho penal supone un compromiso con la libertad de los ciudadanos y que eso es incompatible con la erudición vacua y con la ausencia de ideas, tan frecuentes por desgracia. Cualquiera de sus trabajos está preñado de sugerencias, de crítica, de contenido. Por eso son imprescindibles; por eso han aportado tanto.

Quienes la hemos conocido de cerca hemos disfrutado, además, de una amistad inquebrantable desde la exigencia, eso sí, de sus condiciones para mantenerla: la sinceridad, el desconocimiento absoluto de la hipocresía y el respeto personal. Ella, que siempre fue tremendamente generosa en esas virtudes, tenía pleno derecho a exigirnoslas a los demás. Y ciertamente lo hacía.

Sus últimos años han sido duros y ella los ha soportado con lucidez y abnegación: la enfermedad de Emilio que coincidió con la manifestación de la suya propia fue el principio de un tiempo de lucha y dolor, al que también contribuyó la ausencia física del hijo de ambos, Álvaro, su otro gran amor, al que la parálisis en que se encuentra la Universidad española no ha sido capaz de acoger hasta el momento.

Con Susana Huerta desaparece una gran persona, una excelente universitaria y una formidable jurista.

Prof. Dra. Mercedes Pérez Manzano

Catedrática de Derecho penal de la Universidad Autónoma de Madrid

In memoriam: Susana Huerta

1. Corría el otoño de 1978 cuando algo que estaba a punto de suceder tuvo una influencia decisiva en mi vida profesional y personal. Y no me refiero a la Constitución Española que estaba a punto de ser aprobada en referendun, que también tuvo una importancia singular en mi vida, sino a la aparición de Susana Huerta en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

Susana Huerta se incorporó a la Universidad Autónoma de Madrid tras ganar una de las plazas de adjuntía que habían salido a concurso nacional, y, tras dicha incorporación, comenzó a impartir clases de Derecho penal, Parte General, en el grupo al que yo asistía.

Con tan solo 28 años Susana era una profesora muy joven, pero ya una experimentada docente, porque en aquel momento los ayudantes comenzaban a dar clase a los pocos días de incorporarse a la «cátedra» y porque lo exiguo de las remuneraciones de su contrato hacía que muchos de ellos duplicaran docencia: por la mañana en la Universidad pública y por la tarde en algún colegio universitario privado. Así que su juventud no se notaba en sus clases, aunque sí en aquellas minifaldas y pantalones de cuero ajustados que sorprendían en 1978 a los viejos catedráticos de nuestra Facultad de Derecho tanto como las rastas de un diputado en la sesión de inauguración de las Cortes Generales hace unos días.

No sé si las muchas clases que ya había dado o su natural capacidad de explicar de forma sencilla y clara los conceptos más difíciles, o la suma de ambas, no sé cuál fue la razón, pero lo cierto es que Susana apareció ante mis ojos como una persona especialmente dotada para la docencia.

Recuerdo sus primeras clases de parte general y en especial aquel cuadro sobre las concepciones causalista y finalista del delito que dibujaba todos los días al llegar a clase, en aquella pizarra verde, con tiza blanca y una letra primorosa, de la que las monjas que habían dirigido su vida escolar se habrían sentido orgullosas; en aquel armonioso cuadro ninguna letra ocupaba más espacio que el que le correspondía, ni osaba despeñarse en una pendiente que hubiera obligado a cerrar el puzzle de la teoría jurídica del delito, al menos, sin la punibilidad.

Las explicaciones de Susana sobre la acción, la tipicidad, la antijuridicidad, la culpabilidad y la punibilidad construyeron un universo conceptual tan atrayente que consiguió atrapar mi atención desde aquél momento y crear una vocación como penalista que a ella le debo.

Susana presentaba la dificultad de los conceptos manejados o las contradicciones de la teoría del delito, no como retos para la inteligencia de un penalista ávido de brillantez (hoy de sexenios), sino como elementos de una estructura que acaba aplicándose a la realidad y que tiene, por tanto, una influencia decisiva en si se sanciona penalmente o no a un ciudadano y en qué cantidad de restricción de su libertad resulta en su caso legítima.

2. A Susana le preocupaba que la centralidad adquirida por la dogmática, y específicamente, el mucho tiempo que ella misma le dedicaba en sus clases a la teoría jurídica del delito, tuviera un efecto negativo en los estudiantes de Derecho en cuanto podían –o podíamos– pensar que la política criminal o los derechos fundamentales carecían de relevancia. Pero dicha preocupación era infundada.

Susana fue una profesora progresista y así se manifestaba en clase. En aquel momento el pensamiento político inundaba todo en la sociedad española y Susana no dejaba sus convicciones al otro lado de la puerta de acceso al aula.

En el curso 1978-9 los profesores de la facultad de Derecho, cualquiera que fuera la materia que impartían, hablaban en sus clases de la Constitución recién aprobada, sobre todo de los derechos fundamentales y de las múltiples reformas legales que su aprobación iba obligatoriamente a provocar: unos se manifestaban a favor, otros en contra.

Quizás por eso no me sorprendió que el dolo pudiera estar en el tipo subjetivo o en la culpabilidad o que pudiera tener un contenido u otro, según el autor fuera causalista o finalista: si se podía discrepar de la Constitución, ¿por qué no del contenido y ubicación del dolo? A pesar de que yo carecía de capacidad suficiente para decantarme por una u otra teoría del dolo, a mí Susana me convenció y me pareció que su posición era profundamente coherente.

Muchos de los presentes sabemos de las dificultades de hacer entender a un estudiante de segundo curso los entresijos de la teoría jurídica del delito, sin embargo, Susana lo conseguía con facilidad pasmosa.

Pero si difícil era hacer entender a los estudiantes de Derecho la doble posición del dolo, tampoco era fácil abogar por un sistema de plazos en el aborto como vía de exclusión de la responsabilidad penal. En el curso de Derecho Penal, Parte especial, 1979-1980 que Susana también impartió, y del que también fui testigo, Susana defendió en las clases su posición en esta materia, como en otras muchas.

Susana, que fue la primera catedrática de Derecho penal en España, fue un icono del feminismo en la España de los años setenta, ochenta y noventa debido a sus trabajos sobre el aborto; sin embargo, no se definió nunca como feminista ni hizo una interpretación feminista del Derecho penal. Cuando en algún momento comentaba el tiempo transcurrido hasta que consiguió acceder a una cátedra de Derecho penal, tiempo mayor que el de otros muchos a pesar de sus méritos, nunca lo atribuyó a la invisibilidad de las mujeres sino a pertenecer a una escuela pequeña con escaso peso en el escalafón.

Susana transmitía en clase una gran pasión por el Derecho penal, la misma con la que debatía en los seminarios o congresos de Derecho penal, en los que nunca se allanaba. Y fue esa pasión por el Derecho penal la que me contagió no solo en sus clases.

3. Susana dirigió mis primeras investigaciones en Derecho penal. Dirigió mi tesina durante mi último año de carrera y en el verano de 1982 en el que perfilé su redacción. Y como Susana tenía entonces alquilada una casa cerca de Madrid, en Peguerinos, yo hice excursiones hasta Peguerinos en distintas ocasiones durante aquel mes de agosto. Le entregaba “papeles” que ella me corregía: nunca se refirió a mis errores e imperfecciones, que había muchos en aquellas páginas, solo me señalaba lo que a su juicio se podía mejorar diciéndome “tú lo puedes hacer mejor”; así, con aquella sencilla frase, siempre me motivaba para mejorar sin hacerme sentir mal, a pesar de que siempre salía de Peguerinos con los “papeles” tan llenos de subrayados y comentarios al margen en rojo, que cualquier observador objetivo e imparcial hubiera dicho que eran base más que suficiente para un juicio mucho más severo que el que Susana emitía tan generosamente sobre mi trabajo.

Susana fue muy respetuosa con mis conclusiones sobre la culpabilidad, que no compartía, aunque su experiencia y mayor bagaje científico le hubieran permitido refutar cualquiera de mis afirmaciones. Pero Susana me enseñó que lo realmente importante no era el contenido de mi posición sino si la había fundamentado de forma consistente o no.

Pero en Peguerinos no solo charlamos de la marcha de mi tesina, mientras Álvaro jugaba por el pueblo, sino que me invitó a comer y paseamos por el bosque, regalándome su tiempo y sus historias: las de su familia (en Salas y la casa de la Calle Covarrubias) y las del escalafón (amistades y enemistades, y adscripciones a escuelas, que con sabiduría y bondad me decía que no debía tomar en cuenta).

4. Y con el Derecho penal como motor fuimos tejiendo poco a poco una relación académica y personal que me enriqueció enormemente y por la que me siento profundamente agradecida.

Una relación que fue transformándose desde la de profesora-alumna, hasta la relación quasi-familiar, pasando por la de amistad: como todos sabemos, Susana no tenía hermanas ni hermanos, pero decidió adoptarnos como tales a algunas amigas a las que nos permitió estar cerca de ella hasta en sus últimos momentos. Que Susana me incluyera entre las que ella misma denominaba sus «hermanas postizas» es un regalo más que Susana me hizo, solo explicable por su enorme generosidad.

5. Como becaria del departamento de Derecho penal, fui testigo de los esfuerzos de Susana por su integración académica y personal en la facultad de Derecho de la Universidad Autónoma: de sus ponencias en el seminario sobre la reforma penal que dirigía el profesor Rodríguez Mourullo (allí nacieron entre otros, su artículo sobre el error y el librito sobre el contenido material de la antijuridicidad); fui testigo también de los cafés con galletas o pastas que tomábamos en su despacho y Susana preparaba en su cafetera Melita, aunque a condición, eso sí, de que lavásemos personalmente las tazas: así que a media mañana podía verse siempre a los profesores de penal de la UAM peregrinando disciplinadamente, taza en mano, hacia los baños del departamento, para cumplir con el ritual del lavado en el baño correspondiente: el de señoras o caballeros, según los casos. Y es que uno de los rasgos de la personalidad de Susana era que era atrevida y natural y como venía de fuera (de aquí, de la UCM) no parecía extraño que hiciera las cosas de otra manera.

Susana no solo organizaba cafés, organizó cenas en su casa y comidas, con baño incluido en la piscina del chalet que alquiló el verano que preparaba el trabajo sobre la omisión para las oposiciones a cátedra. En aquellos años compartimos muchas cenas, preparadas también por otros.

Pero entre cafés, comidas y cenas, Susana era una trabajadora infatigable a la que le cundía el tiempo más que al resto de los mortales. Siempre me admiró su gestión del tiempo, que no solo le permitía dar las clases, publicar investigaciones de gran enjundia dogmática, ocuparse de su hijo Álvaro y preparar los ejercicios de cátedra: aún le quedó tiempo en aquellos años para matricularse en la Facultad de Filosofía y Letras.

6. Susana sacó la cátedra de Granada y las oposiciones de jurista lingüística en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en 1986, casi a la vez. En 1986 decidió partir a Luxemburgo, y la distancia transformó nuestra relación.

Una relación que recuperamos e intensificamos a su vuelta en 1991, cuando volvió a Madrid y se incorporó como letrada al Tribunal Constitucional; que mantuvimos durante el tiempo que ejerció de catedrática de Derecho penal en la Universidad de Burgos; y que volvió a ser cotidiana cuando años después coincidimos ambas como letradas en el Tribunal Constitucional.

En todos esos años fui aprendiendo de y con Susana, mucho Derecho penal, y también que las obsesiones dogmáticas no pueden constituir el único hábitat del penalista. Pero sobre todo Susana me enseñó a gestionar la vida académica con cierta distancia, máxime en los malos momentos en los que siempre me apoyó.

Susana sostenía, con razón, que el Tribunal Constitucional no pasa por la vida de un penalista sin dejar huella. Prueba de que tenía razón es no solo las muchas publicaciones vinculadas a los derechos fundamentales que ella realizó a partir de 1991, sino también es prueba de ello, que, a partir de nuestra salida del Tribunal Constitucional, Susana impulsara un grupo de investigación con ex letrados del Tribunal Constitucional, universitarios de distintas especialidades; un grupo en el que hemos compartido proyectos de investigación y buenos ratos y en el que ya estamos echando mucho de menos su ausencia: su personalidad intensa, su sencillez, su generosidad y sobre todo su jovialidad.

7. Susana nunca ejerció un modelo vertical de relaciones académicas: ejercía su progresía también en su forma de trabajo. No ejerció un modelo vertical ni siquiera cuando dirigió mis primeros pasos, porque lo que marcaba las relaciones con Susana, más allá de sus convicciones políticas o dogmáticas, era su carácter y personalidad. La tolerancia y la generosidad no las ejercía Susana por convicción: eran rasgos de su propio carácter.

Todos la conocimos como una persona jovial y optimista; una persona positiva, que nunca se quejaba, ni siquiera cuando Emilio enfermó. Decía que cuando llegaba al hospital y veía otras personas en la misma situación que Emilio, pensaba que era una privilegiada porque al menos ella tenía medios económicos para afrontar la situación y familia y un grupo de amigos que siempre la arropaba, a los que no paraba de agradecernos todo, aunque era ella la que llevaba todo el peso de la situación.

Pero Susana era también una persona de carácter, firme en sus convicciones dogmáticas y políticas. Pero esta fortaleza de carácter no la utilizaba de forma áspera ni con los estudiantes, a los que siempre trató de forma amable y respetuosa, ni con los profesores a los que dirigió, no obstante, con mano firme, tanto en Burgos como aquí en la Complutense.

Susana tenía una gran capacidad para mirar hacia delante con optimismo, y valorar las cosas buenas que cada momento de su vida le fue aportando. No perdió nunca ni su optimismo ni su alegría; tampoco durante su enfermedad, que fue minando poco a poco su cuerpo pero no su carácter. Un carácter, como ya he mencionado y no me cansaré de repetir, en el que su generosidad lo impregnaba todo.

Por eso, durante su enfermedad más que preocuparse por ella misma, se preocupó de los demás, de no cargarnos demasiado a familiares y amigos: no quería abusar, decía, de sus amigos y amigas, de su cuñado Fernando, de su sobrino Carlos, de su primo Eduardo, menos aún a Álvaro al que la distancia todo se lo hacía aún más complicado.

Susana Huerta fue una penalista excepcional, muy respetada académicamente, pero sobre todo Susana se ganó la estima personal de todas las personas que se fueron cruzando en su vida profesional y personal: de todo ese respeto y cariño hemos sido testigos los que hoy hemos venido a rendirle homenaje y otros a los que las circunstancias se lo han impedido.

Todos los que la conocimos participamos de su legado, personal o académico. Un legado que me ha enriquecido de forma especial; por el que siento un íntimo orgullo; y que me acompañará siempre en la memoria.

Susana derrochaba humanidad en cada paso que daba y en especial en esa risa, abierta y sonora, tan personal suya, con la que ha quedado grabada en mi memoria y con la que me gustaría que todos la recordásemos.